

VISTO:

El Expediente N° 0886-000135/2025 del Sistema Único de Atención al Ciudadano de la Provincia de Córdoba, en el que tramita el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2025 para la ejecución de la obra denominada: "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE - CÓRDOBA - ETAPA I -CORONDA - SAN FRANCISCO - FASE I - BLOQUES "B y C" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de octubre de 2023 se celebró entre las Provincias de Santa Fe y Córdoba, actuando de manera conjunta, por una parte, y el Fondo Saudí para el Desarrollo (por sus siglas en inglés, el "SFD"), el Contrato de Préstamo N° 01/810, para el financiamiento del Proyecto "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE - CÓRDOBA" - ETAPA I CORONDA - SAN FRANCISCO - FASE I - BLOQUES "B" y "C", cuyo objetivo general es asegurar el abastecimiento de agua potable de las regiones centro-norte de la Provincia de Santa Fe, y del centro- este de la Provincia de Córdoba, tomando como fuente el río Paraná.

Que la Unidad Ejecutora Biprovincial, Acueducto Interprovincial Santa Fe Córdoba (UEB), fue creada por un Convenio Específico celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Provincia de Santa Fe, aprobado mediante Ley N° 10.631 y Ley N° 13.982, respectivamente, del cual surge que la misma funciona de manera autárquica, estando integrada por representantes de ambas provincias y teniendo a su cargo el proceso de licitación, contratación y ejecución del proyecto de que se trata, encontrándose facultada para la emisión, celebración y suscripción de actos, contratos y documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, actuando como Organismo Ejecutor del Proyecto, teniendo a su cargo tanto la responsabilidad sustantiva como administrativa y fiduciaria del Proyecto.

Que, con fecha 30 de noviembre de 2021 las Provincias de Santa Fe y Córdoba celebraron un Convenio Específico, por el cual se acordó que, en función de los compromisos recíprocos asumidos, el financiamiento de la obra Acueducto Interprovincial Santa Fe Córdoba será afrontado por partes iguales, tomando crédito por un monto equivalente, 50% la Provincia de Santa Fe y otro 50% la Provincia de Córdoba.

Que se encuentra aprobado por las Provincias signatarias el Estatuto de Unidad Ejecutora Biprovincial Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba mediante el Decreto N°1373/22 de la Provincia de Santa Fe y la Resolución N°232/22 del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba teniendo plena vigencia.

Que el Directorio de la Unidad Ejecutora Biprovincial se encuentra conformado a partir de las designaciones realizadas mediante los Decretos N°388/22 de la Provincia de Santa Fe y N°12/2025 de la Provincia de Córdoba.

Que, por Resolución N°2025/00000020 de fecha 07 de noviembre de 2025, el Directorio de la Unidad Ejecutora Biprovincial dispuso el llamado de la Licitación Pública Internacional N°01/2025 para la ejecución de la obra denominada: "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE - CÓRDOBA - ETAPA I -CORONDA - SAN FRANCISCO - FASE I - BLOQUES "B y C".

Que se fijó a dichos efectos el día 27 de enero de 2026 a las 11:30 horas para proceder a realizar en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 3 de febrero N° 2649, (S3000DEE) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Acto de Apertura del Sobre N° 1, en acto público, y en presencia de los oferentes que hayan decidido asistir.

Que los Gobiernos Provinciales han puesto a disposición de la UEB diversos agentes de su Planta de Personal para brindar colaboración técnica a los fines de conformar la Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas del procedimiento licitatorio que se trata, siendo sus funciones específicas las de asesorar al Directorio de la UEB acerca de la aceptación o el rechazo de cada proponente, en base a los antecedentes técnicos, legales y económicos que se hayan aportado en la documentación presentada conforme los requerimientos de Pliegos, y la de recabar cualquier otra información que estimase conveniente, para determinar condiciones legales, de idoneidad, económicas y financieras, y de plantel y equipo para ejecutar la obra.

Que, la Provincia de Santa Fe por intermedio de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía, ha propuesto la designación de los siguientes profesionales: CPN Sergio Daniel Nicolau, D.N.I. N°16.488.361, y Ab. María de los Milagros Serra Cullen, D.N.I. N°34.302.093. Asimismo, desde la Dirección General de Acueductos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, se ha propuesto la designación del profesional técnico, Ing. Horacio Rissó Patrón, D.N.I. N°23.522.860.



Que, la Provincia de Córdoba desde la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento ha propuesto la designación de los siguientes profesionales: Arq. Carlos Alejandro Tosas, D.N.I. N°24.357.630, CPN Emma Carolina Lombardi D.N.I. N°35.526.909 y Ab. María Azul Castellanos D.N.I. N°42.383.305.

Que en razón de lo expuesto y, conforme lo establecido por los Convenios mencionados, el art 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones; el artículo 8º inciso m) del Estatuto; y según Dictamen N° 2026/00000001 de la Coordinación Legal;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL

ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE-CÓRDOBA

POR CONSENSO Y UNANIMIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Confórmese la Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas que se presentaren en la Licitación Pública Internacional N° 01/2025, para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba - Etapa I - Coronda - San Francisco - Fase I - Bloques "B" y "C" aprobada por Resolución UEB N°2025/00000020, siendo sus funciones las de analizar las mismas y aconsejar al Directorio, la adjudicación de la Oferta que se considere más conveniente.

ARTÍCULO 2º: Desígnese en consecuencia como miembros de la Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas a:

- Ab. María de los Milagros Serra Cullen, D.N.I. N°34.302.093 y Ab. María Azul Castellanos D.N.I. N°42.383.305, como representantes Legales.
- CPN Sergio Daniel Nicolau, D.N.I. N°16.488.361 y CPN Emma Carolina Lombardi D.N.I. N°35.526.909, como representantes Económicos.
- Arq. Carlos Alejandro Tosas, D.N.I. N°24.357.630 e Ing. Horacio Risso Patrón D.N.I. N°23.522.860, como representantes Técnicos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

SAGLIONE
Gonzalo
Miguel

Firmado digitalmente
por SAGLIONE Gonzalo
Miguel
Fecha: 2026.01.15
13:03:19 -03'00'

BANCHIO
Federico
Guillermo

Firmado digitalmente por
BANCHIO Federico Guillermo
Fecha: 2026.01.15 13:13:18
-03'00'

UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA FE



**ACUEDUCTO
INTERPROVINCIAL
SANTA FE - CÓRDOBA**

DIRECTORIO

UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL

ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE - CÓRDOBA

Santa Fe de la Vera Cruz, 15 de enero de 2026

RESOLUCIÓN U.E.B. N° 2026/00000001

EXPEDIENTE N° 0886-000135/2025

DOCUMENTO ADJUNTO: CBA_JDEPDES01_2026_00000009-Resolución Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas

ACCASTELLO Ornella

e-Expediente CBA - 15/01/2026 13:19:46 ART